

RECONOCEN TRABAJO CONJUNTO DEL COGRESO DEL ESTADO, OSC Y CEDHJ, PARA TIPIFICAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

- En su reunión mensual con OSC, el ombudsman se congratuló por la suma de esfuerzos para concretar las reformas
- Presenta Renapred programas de prevención para trabajar en Jalisco; buscarán realizar en Guadalajara primer foro mundial en la materia

En el marco de la reunión mensual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) con organismos de la sociedad civil (OSC), el presidente del Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, Carlos Felipe Aviña Ulloa, reconoció el apoyo de la Comisión para elaborar e impulsar la iniciativa que reforma los códigos Penal y de Procedimientos Penales que tipifica el delito de abuso sexual infantil y que fue aprobada este 20 de septiembre en el Congreso del Estado.

Aviña Ulloa detalló que la propuesta comenzó a cabildearse desde hace diez años, ante la falta de mecanismos para defender a la niñez de estos hechos violentos, por lo que consideró que la intervención de la Comisión fue de suma importancia para concretar su aprobación y con ello convertir a Jalisco en la primera entidad del país en tipificar el abuso sexual infantil de forma más completa.

Por su parte, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián destacó la suma de esfuerzos surgida desde la sociedad civil organizada para trabajar en temas tan importantes como este. Explicó que la labor de la CEDHJ consistió en proponer y verificar que la iniciativa fuera acorde a los lineamientos que marca la reforma constitucional en materia de derechos humanos, y que empleara un lenguaje incluyente y conforme a los instrumentos internacionales de protección a la niñez y grupos vulnerables. Por ello, se congratuló del resultado alcanzado ya que, además de beneficiar a la niñez, esta reforma también protege otro grupo vulnerable: las personas con discapacidad.

Recordó que con estas modificaciones el Estado mexicano cumple sus compromisos internacionales, ya que el artículo 19 de la Convención de los Derechos de la Niñez estipula que es su obligación adoptar todas las medidas legislativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de abuso físico y mental, incluido el sexual.

Claves

- Se deroga el concepto de estupro y se crea la modalidad de abuso sexual infantil.
- Se califica como delito grave al abuso sexual infantil y el presunto responsable no alcanza derecho a fianza.

- La pena aumentará una tercera parte cuando el delito se cometa contra un menor de 12 años de edad por parte de un pariente consanguíneo hasta en cuarto grado; cuando tenga patria potestad, tutela o custodia; cuando se aprovechen lazos afectivos, de confianza, sumisión o de respeto; se use violencia física o psicológica, y la agresión se repita en más de una ocasión.
- Además de menores de edad, la reforma protege a personas que no tengan la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho.

Alianza para prevenir

En la misma reunión, la coordinadora general del Programa de Atención a la Discapacidad de la Red Nacional para la Prevención de la Discapacidad (Renapred), Ofelia Torres Acosta, dio a conocer los programas que este organismo lleva a cabo e hizo una invitación a los representantes de las asociaciones para trabajar juntos en el tema.

Asimismo, anunció que próximamente Renapred y la CEDHJ firmarán un convenio de colaboración con la finalidad de implementar y difundir sus programas de una manera más amplia en Jalisco; en este sentido, una de las primeras acciones que planean realizar es el Primer Foro Mundial para Prevenir la Discapacidad, y buscarán que la sede sea Guadalajara.